



REPÚBLICA DEL PARAGUAY JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



**RESOLUCIÓN N° 55 ACTA N° 14.-
FECHA: 23 DE ABRIL DE 2025.-**

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES” - ID N° 462.574”. -----

VISTO: El Mensaje I.M N° 64/2025, con referencia al proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2025, “*Adquisición de Equipos y Maquinarias Viales*”, con ID N° 462.574”, a fin de solicitar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y la autorización del inicio del llamado, adjuntando las siguientes documentaciones: -----

- Pliego de Bases y Condiciones (foliado del 01 al 52). -----
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10/2025 de la Municipalidad de Ñemby, de fecha 10 de marzo de 2025, por Gs. 2.000.000.000, S.O.G. 531, F.F. 30, O.F. 3, Dpto. 11. -
- Pedido interno (Memorándum UOC N° 49/2025 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones). -----

CONSIDERANDO: Que, el expediente de referencia fue girado inicialmente a la comisión asesora de Legislación de esta Junta, quien luego del estudio del mismo había recomendado cambios y ajustes en el PBC inicial, por lo que esta Junta decidió devolver el mismo al Ejecutivo Municipal.-----

Que, habiéndose dado cumplimiento a las recomendaciones hechas por esta Junta por parte de la Intendencia, y habiéndose cumplido las disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación presente Pliego de Bases y Condiciones para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 7021/22 y las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.-----

Que, la presente contratación, está condicionada a disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gastos 531, del Presupuesto de la Municipalidad de Ñemby, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que, la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, en su sección 3 “De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal”, Art 36 inc. b), establece: *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones*”. -----

Que, así mismo la Ley 7231/24 Que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal” textualmente establece: “Artículo 1. ° Modifícase los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, que quedan redactados de la siguiente manera: “Art. 209.- *Ámbito de la Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.*”; “Art. 212.- *Inicio del Proceso. La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*”.

Que, por las consideraciones que anteceden, el expediente de referencia fue puesto a consideración de la plenaria determinándose por decisión de la mayoría de los miembros presentes **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) “*Adquisición de Equipos y Maquinarias Viales*”, con ID N° 462.574”, foliado del 1 (uno) al 52 (cincuenta y dos) **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a realizar el mencionado llamado a Licitación en base al pliego aprobado. -----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) “*Adquisición de Equipos y Maquinarias Viales*”, con ID N° 462.574”, foliado del 1 (uno) al 52 (cincuenta y dos), el cual forma parte integral de la presente Resolución. -----

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a iniciar el llamado y procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2025, conforme al Pliego de bases y Condiciones aprobado en el artículo anterior. -----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. -----

EDITH VIVIANA FRANCOU
SECRETARÍA GRAL. JUNTA MUNICIPAL

DR. OSCAR WILFRIDO VALINOTTI JARA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL





Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su artículo 51° Deberes y atribuciones del Intendente, inciso "b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas". **TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL** a la presente, comuníquese, expídase copias a quienes corresponda, y cumplida archivar. -----

Nemby, 25 de abril de 2025



[Handwritten signature]
Abg. Derlis Cañete Vega
Secretario General



[Handwritten signature]
Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

